

Resolución Exenta N° 325/2024 UOCT

SANTIAGO, 19/08/2024



REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 221 DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, POR LAS RAZONES QUE INDICA, AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró Subsecretario de Transportes a don Jorge Antonio Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 221, de 24 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Transportes, que autoriza llamado a licitación pública, aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso"; designa comisión evaluadora y contraparte técnica; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijaron las normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinaron los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N° 221, de 2024, citada en el Visto, la Subsecretaría de Transportes autorizó el llamado a licitación pública y aprobó las bases administrativas, técnicas y anexos para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito

de la región de Valparaíso. Dicho llamado se realizó en el portal www.mercadopublico.cl, el 25 de junio de 2024, bajo el ID 2916-2-LP24.

2) Que, según se registra en el Sistema de Información, dentro del plazo informado en el formulario del respectivo proceso de compra, se recibieron 4 consultas de los interesados en participar del llamado.

En la etapa de aprobación de las respuestas a las preguntas realizadas se advirtió, por un lado, que al momento de efectuar el llamado a licitación pública se publicó, en el portal www.mercadopublico.cl, un acto administrativo que no estaba aprobado por el Subsecretario, y por el otro, que el 3 de julio de 2024 se adjuntó en el ID del proceso concursal la Resolución Exenta N° 221 ya citada, esto es, con posterioridad al cierre del plazo dispuesto para formular consultas.

Lo señalado en el párrafo anterior no se ajusta al punto 2.4 de las bases administrativas, el cual mandata: *"Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. (...)"*.

3) Que, en razón de lo anterior, se estima que el error advertido atenta contra la debida coherencia que debe existir entre todos los antecedentes del procedimiento de contratación para obtener ofertas convenientes para los intereses de esta Subsecretaría, pudiéndose haber afectado con ello, el principio de libre concurrencia.

4) Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, dispone que: *"los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto"*.

5) Que, en efecto, la potestad revocatoria de la que se encuentra revestida esta autoridad, puede ejercerse en cualquier momento por el órgano que hubiere dictado los respectivos actos administrativos, salvo los casos expresamente señalados en el artículo 61 de la ley N° 19.880. Así es que el Ente de Control ha definido que dicha potestad consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquél vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos (aplica dictamen N° 45.487, de 2016).

6) Que, la manifestación de la voluntad expresada por esta autoridad administrativa en la Resolución Exenta N° 221, de 2024, no configura un acto declarativo o creador de derechos que haya podido incorporarse a la esfera jurídica de sus destinatarios.

7) Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal www.mercadopublico.cl, mediante la cual, existiendo un proceso de contratación publicado y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente dicho proceso, revocación que sólo se puede efectuar hasta antes de verificarse la selección de la oferta, cuestión que no ha acontecido en la especie (aplica criterio contenido en dictamen N° 2.079 de 2011).

8) Que, de acuerdo a las razones de mérito, conveniencia y oportunidad antes señaladas y teniendo presente lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, procede disponer la revocación de la Resolución Exenta N° 221 de

2024, citada en el Visto, junto con el proceso publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N°2916-2-LP24, así como cualquier actuación administrativa que se hubiera efectuado en conformidad con dicho llamado. Lo anterior, sin perjuicio de adoptarse las medidas administrativas que correspondan para que las situaciones descritas no vuelvan a suceder.

9) Que, no obstante lo anterior, persiste la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, a fin de mantener resguardado y protegido, al personal que la habita, los bienes muebles que la guarnecen y el inmueble.

10) Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien y servicio", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

11) Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso", y se convocará al proceso concursal correspondiente.

12) Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el portal www.mercadopublico.cl.

13) Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora, así como a la contraparte técnica.

14) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.640.

RESUELVO:

1. REVÓCASE la Resolución Exenta N° 221, de 24 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Transportes, que autoriza llamado a licitación pública, aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso"; designa comisión evaluadora y contraparte técnica, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 2916-2-LP24 y consecuentemente todas las actuaciones administrativas que hubieren tenido lugar, desde la referida convocatoria.

2. AUTORÍZASE el llamado a licitación pública para la contratación del "**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**", a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. APRUÉBANSE las bases técnicas, bases administrativas y los anexos de licitación para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS

DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicataria" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que ésta llevará a cabo.

1.- BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

La Subsecretaría de Transportes llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, con el objeto de contratar el servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente "UOCT de la Región de Valparaíso" o "UOCT-RV".

1.2 OBJETIVO

Contar con servicios de vigilancia y seguridad permanentes, que proteja las dependencias de la UOCT-RV, como a las personas que se encuentren al interior de estas, asimismo, los bienes que se encuentran al interior de las mismas, y el equipamiento que se encuentra en el patio que rodea la construcción, asegurando una constante, adecuada y eficiente vigilancia dentro y fuera de las dependencias descritas en el punto 1.3.

1.3 DEPENDENCIAS

El inmueble en que se emplaza la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso se encuentra ubicado en Avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar. Aquel tiene 418,5 [m2] construidos, posee 2 pisos y cuenta con 1 patio técnico que aloja el generador y que circunda la propiedad, por lo que la superficie total es de 572 [m2].

En el primer piso de la construcción hay 1 hall de acceso, 4 oficinas, 2 baños, 1 cocina, más la sala de control y data center (sala de equipos); y en el segundo piso hay 6 oficinas, 2 baños, 1 cocina y 1 bodega.

El inmueble cuenta con un sistema de circuito cerrado de televisión compuesto por 4 cámaras situadas en el exterior del Centro de Control de Tránsito y 4 cámaras al interior de éste, ubicadas en puntos estratégicos del inmueble. Todas las cámaras son visualizadas en un monitor de 21 pulgadas ubicado en el puesto de trabajo del guardia.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

El servicio de vigilancia y seguridad, materia de esta licitación, deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

1.4.1 REQUERIMIENTOS PARA LOS PARTICIPANTES

- a) El oferente deberá tener por objeto desarrollar labores de prestación de servicios en materias inherentes a la seguridad privada, que se rijan por las normas del Decreto Ley N° 3.607, de 1981, del Decreto Supremo N° 93, de 1985 y demás normativa aplicable, que se encuentren autorizadas por la prefectura respectiva de Carabineros de Chile.

Tanto el contratista como sus trabajadores deberán estar acreditados por la autoridad fiscalizadora durante toda la vigencia del contrato a que de origen el certamen que regula el

presente pliego de condiciones.

La certificación que acredite al oferente, deberá ser presentada al momento de ofertar, según lo expresado en el punto 2.9.1 de las bases, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.

Además, se verificará la acreditación del contratista al momento de contratar y durante toda la vigencia del contrato; en este último caso, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, solicitará al contratista cada 6 meses la acreditación de la vigencia de la referida autorización. La no acreditación de la vigencia de la autorización para operar como empresa de seguridad, será considerada como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato al contratista, pudiendo la Subsecretaría poner término anticipado a la contratación, de conformidad con lo establecido en el punto 2.29 de las bases administrativas.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la referida autorización.

La certificación que acredite a los guardias y supervisor, deberá presentarse al momento de formalizar la contratación, de conformidad con lo señalado en el literal E, del punto 2.22 de las bases de licitación, y estar vigente durante toda la contratación, lo que será verificado por la contraparte técnica.

Durante la vigencia de la contratación, la contraparte técnica controlará que los guardias y supervisor porten sus credenciales vigentes permanentemente, conforme lo exigido por la normativa aplicable a la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución N° 370, de 13 de febrero de 2024, de la Prefectura Seguridad Privada de Carabineros de Chile, o el acto administrativo que la sustituya, que, por el periodo que ahí se indica, amplió el proceso de tramitación de las tarjetas de identificación para los guardias de seguridad y reemplazó el uso de dichas tarjetas por el certificado de aprobación del examen, exhibiendo solo este último documento que puede obtenerse con posterioridad a la rendición del examen, encontrándose foliado y con la firma electrónica de la Autoridad Fiscalizadora para su autenticación, el que será antecedente suficiente para acreditar su calidad de guardia de seguridad en el caso de ser fiscalizado.

Si durante la vigencia de la contratación los guardias o el supervisor no estuvieran acreditados por la autoridad fiscalizadora (O.S. 10), o no portaran sus credenciales vigentes permanentemente, salvo que lo permita la normativa vigente con la acreditación de certificado correspondiente, será causal de la multa estipulada en el punto 2.27 de las bases administrativas.

- b) El oferente deberá estar afiliado a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre accidentes laborales, durante toda la vigencia del contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones.

La certificación que acredite dicha la afiliación deberá ser presentada al momento de ofertar, según lo indicado en el punto 2.9.1 de las bases, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.

Adicionalmente, se verificará la afiliación al momento de contratar y durante la vigencia del contrato. En este último caso, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica solicitará al contratista, cada 6 meses, el certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre accidentes laborales. No se efectuarán los pagos de los servicios prestados hasta la presentación de dicho certificado.

- c) El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y requisitos expresados en las bases, con el objeto de entregar un servicio de vigilancia con personal de calidad, tomando en consideración que forma parte de un sistema integral de seguridad y que interactúa con funcionarios, servidores públicos, y público en general que concurre a las dependencias de la UOCT-RV.

Asimismo, se debe cumplir con las directrices de funcionamiento aprobadas por Carabineros de Chile. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa correspondiente, según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.

- d) Al inicio del servicio, el contratista debe asegurarse de contar con el suficiente personal capacitado y acreditado, conforme lo exige el Decreto Ley N° 3.607, de 1981 del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, el Decreto Exento N° 261, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Manual Operativo en Materias de Seguridad Privada, el Decreto Exento N° 32, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modificó el Decreto N° 261, y demás normativa aplicable, para la cobertura de los turnos para la prestación del servicio contratado; asimismo, iguales requisitos deberá cumplir el personal que cubra ausencias por licencias médicas, vacaciones, ausentismo de cualquier naturaleza, capacitación, otorgamiento de beneficios y todo lo que la contratista acuerde con su trabajador.
- e) En caso de no presentarse al lugar de trabajo el personal del contratista, éste deberá ser reemplazado en un plazo máximo de 1 hora, desde el inicio del turno correspondiente, por un trabajador que cumpla con los mismos requisitos señalados en el punto 1.4.2.1, de las presentes bases, en caso que no sea reemplazado dentro de dicho plazo se aplicará la multa correspondiente, según lo dispuesto en el punto 2.27 de las bases administrativas.

1.4.2 PERSONAL Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

1.4.2.1. Perfil de personal

- El personal del contratista que preste servicios en las dependencias de UOCT-RV, deberá cumplir con los perfiles y requisitos que se especifican en el presente punto, según se trate de los guardias y/o supervisor.

A. Guardias

- No haber sido condenado por crimen o simple delito, lo que será verificado al momento de contratar mediante la entrega del certificado de antecedentes para fines especiales de cada guardia.
- Contar con condiciones físicas compatibles con el cargo, que permita desarrollar las funciones establecidas en las presentes bases, las cuales requieren movilidad para realizar las rondas y labores definidas en las presentes bases técnicas. Estas condiciones físicas se deben acreditar con certificado médico con antigüedad máxima de 30 días corridos previos al inicio de ejecución del servicio.
- Contar con un certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Prefectura Seguridad Privada de Carabineros de Chile (O.S. 10).
- Contar con tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985, la que deberá portar en lugar visible en todo momento. No obstante lo anterior, para verificar la habilitación del guardia de seguridad, habrá que estar a lo señalado en la Resolución N° 370, de 13 de febrero de 2024, de la Prefectura Seguridad Privada de Carabineros de Chile, o el acto administrativo que la sustituya, que, por el periodo que ahí se indica, amplió el proceso de tramitación de las tarjetas de identificación para los guardias de seguridad, reemplazando su uso por el certificado de aprobación del examen, exhibiendo solo este último documento que puede obtenerse con posterioridad a la rendición del examen, encontrándose foliado y con la firma electrónica de la Autoridad Fiscalizadora para su autenticación, el que será antecedente suficiente para acreditar su calidad de guardia de seguridad en el caso de ser fiscalizado.

B. Supervisor

- Contar con un certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Prefectura Seguridad Privada de Carabineros de Chile (O.S. 10).
- No haber sido condenado por crimen o simple delito, lo que será verificado al momento de contratar mediante certificado de antecedentes para fines especiales.

Sin perjuicio de las exigencias señaladas previamente, el personal que desempeñará servicios en materia de seguridad privada, deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable.

El personal del contratista deberá procurar siempre mantener una presentación que refleje cuidado personal y emplear un vocabulario acorde a las funciones que desempeñará en las dependencias señaladas en el punto 1.3 de las presentes bases. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 3.607, de 1981, el personal deberá portar permanentemente su tarjeta de identificación en un lugar visible.

El contratista deberá solicitar la autorización de la Contraparte Técnica para realizar algún cambio en el personal que se encuentra prestando el servicio, de lo contrario se aplicará la multa descrita en el punto 2.27 de las presentes bases.

Así también, la Contraparte Técnica puede solicitar cambio de guardias o supervisor, mediante correo electrónico enviado a la contratista, la que tendrá un plazo de 48 horas corridas para su reemplazo, contadas desde su envío, de lo contrario se aplicará la multa descrita en el punto 2.27 de las presentes bases.

Los requisitos descritos en el presente punto serán verificados al momento de contratar, en conformidad con lo establecido en el punto 2.22, letra E, de las bases administrativas.

1.4.2.2 Dotación del personal, turnos y modalidad:

- **Guardias:** El servicio que debe proveer el contratista, constará de 1 puesto de guardia de seguridad, por cada turno indicado, debiéndose cubrir los relevos por descansos legales. El servicio se deberá prestar las 24 horas del día, los siete días de la semana durante todo el período de vigencia del contrato.

a) Los turnos se desglosan de la manera siguiente:

Lunes a domingo: modalidad diurnos – nocturnos, rotativos.

Primer turno: 07:30 a 19:30 horas

Segundo turno: 19:30 a 07:30 horas

Modalidad Diurnos - Nocturnos, rotativos.

Para el caso en que los días de trabajo del personal recaen en días festivos y feriados irrenunciables, éstos deben compensarse con 1 día de descanso adicional, no formando parte de los días libres de los trabajadores.

El contratista deberá otorgar un periodo de colación no inferior a 1 hora a su personal, debiendo mantener la continuidad del servicio.

b) Modalidad de Turnos: La modalidad de turnos corresponderá a 4x4x12, esto es, cuatro turnos de 4 días de 12 horas cada uno, por 4 días de descanso (el contratista deberá implementar el sistema de distribución de jornada de trabajo, conforme a la normativa vigente y a las instrucciones impartidas por la Dirección del Trabajo, lo que será verificado por la Contraparte Técnica, durante la vigencia de la contratación).

En período de elecciones, el contratista deberá otorgar los permisos estipulados en la Ley Electoral, para que los trabajadores puedan cumplir con el derecho a sufragio, y contemplar los reemplazos necesarios, tiempo que no será descontado de sus remuneraciones.

El contratista deberá indicar un supervisor, que será el encargado de controlar el servicio y servirá de nexo con la contraparte técnica que representará a la Subsecretaría de Transportes. El supervisor deberá cumplir con lo dispuesto en el literal B. del punto 1.4.2.1 de las presentes bases.

Los servicios especificados deberán prestarse con estricta sujeción a la normativa laboral vigente, en especial, en lo que dice relación con el cumplimiento de la jornada laboral y de los turnos a que dé lugar la prestación de los servicios que se contraten. Su inobservancia se entenderá como incumplimiento grave de la contratación y facultará a la Subsecretaría para ponerle término anticipado al mismo, en conformidad con lo establecido en el artículo 77, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley de Compras, según lo dispuesto en el punto 2.29 de las bases administrativas.

1.4.2.3 IMPLEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá proporcionar a su personal, a lo menos, los siguientes implementos a su costo, para la prestación de los servicios:

- a) Dos tenidas de uniforme para cada uno de los trabajadores, de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Linterna LED recargable
- c) Bastón de control de ronda.
- d) Celular o intercomunicador (equipo de radio UHF).

Los implementos especificados en los literales anteriores deberán encontrarse en óptimas condiciones y ser proporcionados por el contratista a sus trabajadores, sin costo para ellos, no pudiendo descontarse su valor de la remuneración que les corresponda. En caso de verificarse el incumplimiento de la obligación de entregar los implementos señalados, la Subsecretaría de Transportes aplicará las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.27 de estas bases.

En cuanto al uniforme, deberá ser el mismo para todo el personal del contratista, confeccionado con materiales durables, debiendo contemplar, a lo menos, camisa o blusa, casaca, pantalón, parka, gorro y calzado.

Los uniformes deberán ser acordes a las condiciones climáticas y estaciones del año. En invierno, el contratista deberá suministrar a sus dependientes ropa adecuada para realizar las rondas.

En el caso que el contratista oferte intercomunicador (equipo de radio UHF) se deberá entregar uno de estos equipos a la Contraparte Técnica, a modo de préstamo durante toda la vigencia de la contratación, a fin de que se encuentre permanentemente en contacto con los guardias y supervisor.

El contratista debe mantener en condiciones operativas el equipo de comunicación. En caso de que éste no se encuentre en condiciones operativas y/o no se utilice como canal de comunicación permanente, será causal de multa establecida el punto 2.27 de las bases administrativas.

1.4.3 ACTIVIDADES A REALIZAR

1.4.3.1 TAREAS GENERALES:

- a) La contratista deberá confeccionar un diagnóstico preliminar de la seguridad del inmueble, identificando las debilidades y amenazas posibles, proponiendo formas de solución.

Para lo anterior, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, otorgará las facilidades correspondientes para que la contratista confeccione el listado diagnóstico. La contratada tendrá un plazo de 30 días corridos para hacer entrega de este análisis, contados desde el inicio de la ejecución de los servicios.

- b) Controlar el ingreso y salida de las personas que acudan a las dependencias de la UOCT-RV, sean servidores públicos, trabajadores de empresas prestadoras de servicios, o público en general. Se deberá mantener un control, llevando un registro detallado de la hora de entrada, hora de salida, la unidad a la cual pretende ingresar, registrando el documento de identificación, ya sea cédula de identidad, licencia de conducir o similar y la confirmación de autorización de la unidad a ingresar.
- c) Controlar la salida de bienes fiscales inventariables y otros, tales como máquinas y equipos de oficina, electrodomésticos y muebles, los que sólo podrán ser retirados del recinto de UOCT-RV, con una orden escrita y firmada por el Encargado Regional de la UOCT-RV o quien éste designe para dicho propósito.
- d) No obstante que el resguardo de bienes personales y bienes fiscales asignados, es propia de cada servidor público, quienes deben tomar todas las medidas de seguridad para protegerlos, será deber del guardia de seguridad estar atento a cualquier condición de inseguridad,

descuido o riesgo que implique la pérdida ya sea de materiales de oficina, bienes fiscales o bienes propios de los funcionarios o cualquier otro objeto de valor. Adicionalmente, se instará por la UOCT RV a los funcionarios que ingresen bienes propios, ya sea notebooks, u otros artículos similares, que los declaren al hacer ingreso a las dependencias, en dicho caso el guardia deberá dejar registro de ello en el "Libro de Novedades", para acreditar su ingreso frente a cualquier eventualidad.

- e) Si al ingresar a una dependencia, el guardia de seguridad encontrase alguna anomalía (cajones o estantes abiertos, objetos abandonados, etc.) comunicará de inmediato esta situación a la Contraparte Técnica y al supervisor, quien deberá informar a la autoridad respectiva, debiendo quedar registrado en el "Libro de Novedades" ubicado en portería. No podrá tomar o tocar nada que posteriormente pueda confundir algún tipo de investigación especializada que se deba realizar.
- f) En caso de siniestro, incendio, el guardia de seguridad de turno deberá informar a Bomberos, Carabineros de Chile y/o al organismo que sea competente, a la Contraparte Técnica del contrato y a su supervisor, debiendo quedar registrado dicho siniestro en el "Libro de Novedades" ubicado en portería.
- g) Todo objeto encontrado por el guardia de seguridad o por personal de la UOCT-RV, deberá quedar en custodia del guardia y debidamente registrado en el "Libro de Novedades" ubicado en portería.

Si el objeto presentare alguna característica de peligrosidad o de posible riesgo, o motivara dudas de ser un artefacto explosivo (bomba), el guardia de seguridad deberá comunicar dicha circunstancia a Carabineros, Bomberos y/o al organismo que sea competente. En este caso por ningún motivo deberá moverlo, manipularlo, agitarlo o transportarlo. Paralelamente se deberá informar al supervisor y a la Contraparte Técnica.

- h) Al comienzo de su turno, el guardia de seguridad reportará su ingreso a la central de la contratista y deberá firmar el Libro de Asistencia registrando su hora de ingreso y de salida. Si existieran novedades deberá registrarse ellas en el Libro de Novedades correspondiente, por lo que debe mantenerse siempre actualizado y disponible; en caso contrario se cursará la multa correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.27 de las bases.

Tanto el "Libro de Asistencia" como el "Libro de Novedades" deberán ser proporcionados por el contratista y permanecer en la caseta del guardia bajo su custodia.

- i) En el caso de producirse una situación compleja con el público que ingresa a las dependencias de la UOCT-RV, que sobrepase las atribuciones del guardia de seguridad, este deberá informar al supervisor y a la Contraparte Técnica del Contrato. Además, si las circunstancias así lo ameritan, deberá solicitar la concurrencia de la fuerza pública.
- j) La contratista deberá recomendar a la Contraparte Técnica, las acciones a seguir ante cualquier falla, anomalía o urgencia en el ámbito de la vigilancia y seguridad de las dependencias, detectada por los guardias de seguridad o funcionarios de la UOCT-RV, dependiendo del área a la que corresponda.
- k) Informar oportunamente a la Contraparte Técnica de las debilidades y de las posibles amenazas que se presenten, a raíz de la dinámica diaria en la instalación, para tomar las medidas necesarias y minimizar los riesgos que ellas impliquen.
- l) El contratista deberá efectuar una inducción cada vez que se incorpore nuevo personal para la prestación del servicio, y/o cuando sea necesario, la que deberá registrarse en el Libro de Novedades, precisando la fecha y sus participantes.

1.4.3.2 CONTROL DEL INGRESO DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS

- a) En caso que una persona o personal de empresas prestadoras de servicios deba efectuar trabajos en las dependencias de la UOCT-RV, la Contraparte Técnica hará llegar al contratista

una nómina que permita identificar a todo el personal adscrito a dichas empresas. La nómina contendrá el nombre completo y cédula de identidad del trabajador externo y nombre de la empresa empleadora. La nómina será entregada con un mínimo de 24 horas de anticipación, para efectuar los controles respectivos. Solo por motivos de emergencia, se omitirá este procedimiento, esto es, cuando se contraten o requieran servicios con extremada rapidez por motivo de premura justificada. Esta situación le será notificada al contratista.

- b) Se deberá exigir al personal de empresas prestadoras de servicios o contratistas su tarjeta de identificación, que deben portar en todo momento en forma visible.
- c) Las herramientas del personal de empresas prestadoras de servicios serán controladas bajo relación con guías de despacho o similares, tanto a la entrada, como a la salida de las dependencias de la UOCT-RV.
- d) En horario fuera de la jornada laboral de la UOCT-RV, ya sea fines de semana y festivos, se autorizará el ingreso a las instalaciones, solamente al personal de empresas prestadoras de servicios que cuenten con la autorización por escrito de la Contraparte Técnica, lo que se comunicará de la misma forma expresada en la letra a) de este punto.

1.4.3.3 CONTROL DE INGRESO DE PÚBLICO EN GENERAL

- a) El único lugar de entrada a las dependencias de la UOCT-RV es la puerta debidamente habilitada y cuya dirección se individualiza en el punto 1.3 de las presentes bases. Cualquier persona que haga ingreso por otro lugar que no sea habilitado, será considerada como intruso, lo que implica que deberá ser desalojada y adoptarse las medidas que correspondan, conforme al protocolo de seguridad de la UOCT-RV.
- b) Cada vez que una persona desee entrevistarse con un funcionario o servidor público de la UOCT-RV, el guardia de seguridad deberá solicitar algún documento de identificación que permita verificar la identidad del visitante (cédula de identidad, licencia de conducir o similar) y consultar telefónicamente a la persona requerida. De autorizar este último el ingreso a las dependencias, el guardia deberá anotar en el Libro de Novedades el nombre y número de cédula de identidad del visitante y entregarle una tarjeta de visita, dejando constancia de hora de ingreso y de salida.
- c) Cuando la UOCT-RV programe invitaciones a sus dependencias, informará de ello al contratista a través de un memorándum que contenga el o los nombres de los invitados y el lugar al que concurrirán. Luego de verificado el nombre de la visita programada, por el personal del contratista, éste lo hará ingresar al lugar de reunión, previo aviso telefónico de su llegada. En este único caso quedará excluida de la rutina de control en el Libro de Novedades, así como la solicitud de la cédula de identidad y la entrega de una tarjeta de visita.
- d) La Contraparte Técnica entregará al contratista un listado con el nombre, puesto, lugar de trabajo y teléfono del personal que trabaja en dichas dependencias.

1.4.3.4 CONTROL DE SALIDA:

- a) Ninguna persona podrá salir de las dependencias de la UOCT-RV con bultos, paquetes, maletines u otros similares, que no sean elementos de uso personal, debiendo presentarlos en portería para su registro en el Libro de Novedades. Aquellos que porten elementos no personales, deberán contar con autorización acreditada para su retiro, debiendo presentarla en portería.
- b) Para el retiro de productos, herramientas o especies de las diferentes dependencias de la UOCT-RV, que se reporten como bienes fiscales, se deberá contar con una orden escrita y firmada por el Encargado Regional de la UOCT-RV o quien éste designe para este propósito. El guardia de seguridad deberá corroborar tal situación y dejar constancia de ello en el Libro de Novedades.
- c) A las personas que hubiesen declarado el ingreso de algún bien personal, de conformidad con lo establecido en el literal d) del punto 1.4.3.1, se les solicitará que declaren también su salida de la misma forma que se dispone en dicho literal.

1.4.3.5 RONDAS:

- a) El objetivo de las rondas es detectar condiciones o acciones inseguras o fuera de lo habitual, que puedan provocar daño o pérdidas a las personas y bienes materiales de éstas o de la UOCT - RV, tales como: peligros de incendios, filtraciones de agua, de gas, luces encendidas que no correspondan, intentos de penetración a lugares cerrados, etc.
- b) Es obligatorio, en los turnos nocturnos y de días sábados, domingos y festivos, efectuar rondas periódicas previamente informados por la Contraparte Técnica, al interior de las dependencias de la UOCT-RV en intervalos irregulares y que no excedan en más de una hora entre una y otra, verificando el cierre de bodegas, oficinas, muebles, alumbrado y detectando cualquier indicio de anomalía, debiendo el guardia de seguridad dejar constancia en el Libro de Novedades en caso de cualquier anomalía y registrar dichas rondas en los sistemas establecidos para tales efectos.

1.4.3.6 SUPERVISIÓN:

El supervisor designado por la contratada será el encargado de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades detalladas precedentemente.

Dentro de las funciones a cumplir por el Supervisor, se deben contemplar a lo menos las siguientes:

- Deberá controlar, los servicios contratados, y los turnos previstos para dar cumplimiento a éstos, a lo menos dos veces por semana, en las dependencias de la UOCT-RV.
- Deberá atender los requerimientos operativos propios del servicio.
- Deberá controlar que los guardias cumplan con las exigencias de servicio, presentación personal y de horarios señalados en las bases administrativas, técnicas y sus anexos.
- Ser el contacto directo del contratista con la Contraparte Técnica, debiendo materializar las instrucciones que reciba.
- Deberá verificar el correcto funcionamiento del servicio contratado en las dependencias.
- Informar a la Contraparte Técnica de las tareas que realizan los guardias indicando novedades que surjan en las rondas u otros servicios.
- Asistir a las reuniones convocadas previamente por la Contraparte Técnica. En caso de no asistir, será causal de multa dispuesta en el punto 2.27 de las bases administrativas.

1.4.4 PROHIBICIONES QUE SE APLICAN AL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

- a) No podrán recibir elementos en custodia de parte de los servidores estatales de la UOCT-RV, con la sola excepción de la situación indicada en el párrafo segundo de la letra g) del punto 1.4.3.1
- b) No podrán permitir el ingreso de vendedores, promotores, agentes u otros semejantes sin previa autorización de algún servidor estatal de la UOCT-RV. En el evento que así ocurriera, se deberá registrar en el libro respectivo los datos de los visitantes y de quién autorizó dicho ingreso.
- c) No podrán permitir la permanencia en el puesto de guardia, de cualquier persona extraña al servicio de vigilancia y seguridad.
- d) En ningún caso y bajo ningún pretexto se proporcionarán los números de teléfonos particulares o información reservada de servidores estatales que laboran en la UOCT- RV, sin previa autorización de la Contraparte Técnica. Sólo se podrá, en casos extraordinarios y si la situación lo requiere, establecer un nexo entre el guardia de seguridad y el servidor solicitada, a quien se le informará el teléfono y nombre de la persona que llama, dejando a criterio personal establecer la comunicación o devolver el llamado.
- e) No se podrán divulgar acciones, informaciones u otras materias propias de las funciones y el que hacer interno de la Subsecretaría de Transportes y/o la UOCT-RV.

- f) No podrán manipular equipos sin estar autorizados y sin mediar causa justificada (tableros eléctricos, equipos contra incendio, equipos de mantenimiento, vehículos, etc.) o ejecutar actividades ajenas a las descritas en las presentes bases, sin el consentimiento de la Contraparte Técnica.
- g) No podrán hacer abandono de su lugar de trabajo sin haber hecho entrega del puesto a su relevo. Si este no se presentare, informará de inmediato al supervisor de la contratista para que se proporcione un reemplazante.
- h) No podrán ingresar armas de fuego o armas blancas a las dependencias.
- i) No podrán revisar, sustraer y/o manipular cualquier tipo de documento, información, de la de la UOCT-RV, o de sus servidores públicos.
- j) No podrán consumir o manipular alimentos pertenecientes a los servidores públicos que se encuentren en cualquier lugar de las dependencias.
- k) No podrán circular sin motivos por sectores que no están asignados en las rondas conforme instrucciones de la contraparte técnica.
- l) No podrán utilizar elementos distractivos de su función como teléfonos, tablet, televisores, entre otros, salvo los necesarios para el cumplimiento de su función.
- m) No podrán dormir o ausentarse del lugar de trabajo dentro del turno respectivo.
- n) No podrán presentarse al servicio en estado de intemperancia alcohólica, o bajo el efecto de cualquier droga que no haya sido prescrita por un profesional médico autorizado para ello, en el marco de un tratamiento de recuperación de salud y que no le impida desarrollar correctamente sus funciones o bien, bajo los efectos de cualquier droga ilícita.
- o) No podrán ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas durante el turno respectivo.
- p) No podrá retener físicamente a las personas que hayan ingresado a la UOCT-RV, sin ajustarse a la legislación vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones señaladas en este punto será causal de multa dispuesta en el punto 2.27 de las bases administrativas.

1.4.5 SERVICIOS ADICIONALES

En caso de que la Subsecretaría requiera un aumento de dotación del personal del servicio de seguridad y vigilancia, que estén relacionados con el objeto de la presente licitación, la Contraparte Técnica enviará un correo electrónico al contratista con indicación del aumento requerido, de acuerdo a la oferta que aquél haya efectuado mediante el Anexo N° 7.

Los guardias que presten los servicios adicionales a los especificados en el presente pliego de condiciones deberán cumplir con los mismos perfiles y condiciones laborales que se exigen en estas bases.

1.5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación de los servicios descritos se dispone de un presupuesto máximo de **\$115.000.000, impuestos incluidos.**

Las ofertas que superen el presupuesto máximo se considerarán como no ajustadas a las presentes bases y serán declaradas inadmisibles.

2.- BASES ADMINISTRATIVAS

2.1.- BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2.- TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración, aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos, las proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información

declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que hubieren establecido a quién ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a las otras personas que conforman la unión en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica, y acompañar la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el punto 2.11.

2.4.- PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5.- COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a **días corridos**, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar

ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases administrativas, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6.- ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 17:00 horas, del octavo día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas y presentación de garantía de seriedad:** hasta las 17:00 horas del **vigésimo día hábil**, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

En caso de presentar la garantía de seriedad de la oferta en forma física, ésta deberá ser entregada hasta las 14:00 horas del vigésimo día hábil, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, según lo establecido en el punto 2.11 de las presentes bases.

- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 17:05 horas del vigésimo día hábil, siguiente a la publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de hasta 45 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

- f) **Visita a terreno:** a las 15.00 horas del tercer día hábil, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.6.1.

2.6.1.- VISITA A TERRENO

Para facilitar la preparación de las ofertas, se realizará una visita a terreno dentro del plazo señalado en el literal f) del punto 2.6 anterior, que tendrá el carácter de inspectiva y voluntaria, por lo que los proveedores que no asistan igualmente podrán participar de esta licitación.

La visita se llevará a cabo en Avenida Los Castaños N°377, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso y será guiada por quien determine la UOCT para tales efectos.

De esta visita se levantará un acta, que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de cédula de identidad o rol único tributario de la proveedora, y el nombre, número de cédula de identidad y firma de la persona que asista en su representación.

No se aceptarán visitas fuera del plazo señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ninguna persona de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación para la presentación de su oferta.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía, en conformidad con lo

señalado en los puntos 2.6 y 2.7.

2.7.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas en la preparación de las propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que las personas interesadas en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por la oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 2.6, literal c) de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirarse las ofertas mientras se encuentren vigentes; en tal caso, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 2.11 de estas bases.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura.

2.9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases de licitación y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los Anexos N°5-A o 5-B "Declaración Jurada Simple Condiciones de Empleo y Remuneración", según corresponda a persona natural o jurídica; Anexo N° 6 "Oferta Económica"; N° 7 "Servicios Adicionales", dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

Tendrá la misma consecuencia, la omisión de cualquiera de las certificaciones señaladas en el literal c) del punto 2.9.1 de las bases.

También, se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con acompañar propuesta detallada en formato libre, con arreglo a lo dispuesto en el punto 2.9.1 de las bases.

2.9.1.- OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal web www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos", y deberá contener documento de **propuesta detallada en formato libre**, cuyo contenido deberá ajustarse a lo previsto en los puntos 1.4.1, 1.4.2 y 1.4.3 de las bases técnicas, a la que deberá adjuntarse la documentación que se indica en los literales siguientes:

a) Para efectos de la evaluación del criterio "Experiencia en servicios similares":

Para acreditar la experiencia en servicios similares, sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación, emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, respecto de contratos suscritos dentro de los 24 meses anteriores, contados desde la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl. Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o por el representante de la entidad que lo emite.

Los certificados(s) simple(s) o carta(s) de recomendación deberán señalar como información mínima: el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares características, el tipo de servicio realizado, la duración del contrato, un medio de contacto, nombre, apellido y cargo de quien suscribe el certificado o carta y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior a 24 meses contados desde la publicación de estas bases.

En caso que la información consignada en el certificado o carta de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas anteriormente se considerará que no acredita experiencia y será evaluado conforme a lo dispuesto en el punto 2.17 literal a), de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 8**, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

b) Para efectos de la evaluación del criterio "Condiciones de empleo y Remuneración":

Por medio de Declaración jurada simple de las Condiciones de Empleo (Remuneración), debidamente firmada por el oferente (si es persona natural) o por su representante legal (si es persona jurídica), según formatos contenidos en los **Anexos 5-A y 5-B** de las presentes Bases, el proponente deberá indicar el promedio de la remuneración bruta mensual (total de haberes imposables) que le correspondería a los guardias de seguridad, en caso de adjudicarse la presente licitación.

El cumplimiento de lo declarado a través del Anexo N° 5, será verificado mensualmente junto con los respectivos pagos mensuales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el monto declarado en el referido Anexo, se aplicará multa, de conformidad a lo establecido en punto

2.27 de las presentes bases.

c) Acreditación de la persona natural o jurídica:

Además, el oferente deberá acompañar, a través del portal www.mercadopublico.cl, la siguiente documentación:

- El certificado vigente que lo acredite ante la Prefectura Seguridad Privada de Carabineros de Chile (OS-10), como empresa de seguridad.
 - Certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744, sobre accidentes laborales.
- d) A través del **Anexo N° 4-A o 4-B** "Declaración de Implementación de Programas de Integridad o Compliance", según se trate de persona jurídica o persona natural respectivamente, el proponente deberá declarar si cuenta con un programa de integridad o compliance que sea conocido por sus trabajadores, como asimismo describir cuál es el programa de integridad o compliance implementado e indicar los medios de verificación respectivos.

Asimismo, deberá adjuntar los medios de verificación correspondientes, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado por el oferente y de que sea conocido por sus trabajadores.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la UTP deberá presentar el Anexo N° 4-A o 4-B y los correspondientes medios de verificación.

En caso de omitir la información requerida a través del Anexo N° 4-A o 4-B, se asignará el puntaje de "0" en el criterio de evaluación "Programa de integridad o compliance".

Tendrá la misma consecuencia si se omiten los medios de verificación a que hace referencia el párrafo primero del presente literal.

2.9.2.- OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl el detalle de la oferta económica, a través del **Anexo N° 6 "Oferta Económica"** de estas Bases, debidamente llenado. En dicho anexo deberá indicarse claramente el precio mensual y total; ambos con y sin impuestos, correspondiente a los servicios ofertados. Estos precios deberán ser concordantes con el precio total con impuestos señalado en el formulario electrónico del portal.

Adicionalmente, deberá presentarse el **Anexo N° 7**, el cual debe contener el precio de los servicios adicionales diurnos y nocturnos con impuestos incluidos allí indicados.

El formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el precio total de la oferta económica con impuestos incluidos.

En caso de que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en lo indicado en el Anexo N° 6, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las presentes bases.

2.10.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

a) Persona Jurídica:

1. Anexo N° 1.

2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
 - iii. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-A** de estas bases.
 - iv. Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

b) Persona Natural:

1. **Anexo N° 1.**
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del **e-RUT**, según corresponda, en un giro en virtud del cual la oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-B** de estas bases.

c) Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, quien ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal,

o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y las demás integrantes deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas simples.

Quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de las personas inscritas en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada proponente debe presentar hasta antes del plazo establecido en el punto 2.6 de las presentes bases, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar. La garantía podrá estar constituida por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", o cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$500.000, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 120 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las bases, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.7 del presente pliego de condiciones, el plazo de vencimiento antes referido se contará desde la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas que se fije con el objeto de que los interesados en participar del proceso de licitación, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

En caso que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.3 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "**Garantía de seriedad de la oferta licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito Región de Valparaíso**", o una redacción similar.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas, en un sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web www.mercadopublico.cl.

En el evento que la garantía no se presente dentro del plazo establecido en el punto 2.6 o no cumpla con lo dispuesto en el presente punto, la oferta será declarada inadmisibles.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

- a) Si la proponente retira su oferta o se desiste de ella dentro del período de validez de la misma.
- b) Si la adjudicataria:
 - 1. No proporcionare los antecedentes necesarios para formalizar la contratación según lo previsto en el punto 2.22 de las presentes bases.
 - 2. No suscribiere el contrato dentro del plazo previsto en el punto 2.21.
 - 3. No se encontrare inscrita y hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, a la época de la formalización de la contratación, según lo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
 - 4. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de la contratación según lo indicado en el punto 2.23 de estas bases.

La devolución de la garantía de seriedad de las ofertas declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o de la deserción del proceso concursal, según corresponda. La devolución de la garantía de seriedad de las ofertas que hayan obtenido el segundo y tercer mejor puntaje en la evaluación, se efectuará luego de que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado, acontecimiento que se informará vía correo electrónico.

La garantía de seriedad de la oferta adjudicada será devuelta una vez que se entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

2.12.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia **por un plazo de 120 días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o formalizada la contratación, la Subsecretaría solicitará, antes de la fecha de expiración de la garantía, su prórroga por 120 días hábiles, entendiéndose prorrogada la vigencia de las ofertas por igual plazo. En el evento de que no se prorrogue la caución, se tendrá por desistida la oferta respectiva.

2.13.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9, 2.10 y 2.11 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resultaren convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.14.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que se salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esas oferentes una situación de privilegio respecto de las demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de las oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que se hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferente será evaluada con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.17 de las presentes bases.

2.15.- SOLICITUD DE ACLARACIONES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a las ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de las oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que se realicen en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.16.- COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de licitación serán evaluadas por una

comisión evaluadora. Sus integrantes se designarán, tanto en calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata de la Subsecretaría, de sus programas dependientes o de otros servicios públicos.

Quienes integren la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con las oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con las oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceras personas durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica, proponiendo a la Subsecretaría de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de las oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas y de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) La individualización de cada integrante de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias.

2.17.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN

a) Experiencia en servicios similares	10%
b) Condiciones de empleo y remuneración	45%
c) Precio del servicio de seguridad y vigilancia	40%
d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	3%
e) Programa de integridad o compliance	2%
TOTAL	100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

La pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora será la siguiente:

a) Criterio de evaluación "Experiencia en servicios similares" (10%)

El oferente presenta más de 10 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	100 puntos
El oferente presenta entre 9 y 10 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	85 puntos
El oferente presenta entre 7 y 8 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	70 puntos
El oferente presenta entre 5 y 6 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	55 puntos
El oferente presenta 3 y 4 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	40 puntos
El oferente presenta menos de 3 cartas de recomendación y/o certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas, o el oferente no acredita experiencia en servicios similares.	0 puntos

b) Criterio de evaluación "Condiciones de empleo y remuneración" (45%)

Para calcular este criterio, será considerada la información registrada por el oferente en el Anexo N°5-A y Anexo N°5-B, según corresponda, respecto de la remuneración bruta mensual promedio (total de haberes) de los guardias.

Luego, sobre la base de esa información, se aplicará la siguiente tabla de asignación de puntajes:

El oferente se compromete a pagar a los guardias una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponible) igual o superior a un 30% al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 5-A o 5-B.	100 puntos
El oferente se compromete a pagar a los guardias una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponible) menor a 30% e igual o superior a un 20% respecto al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 5-A o 5-B.	75 puntos
El oferente se compromete a pagar a los guardias una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponible) menor a 20% e igual o superior a un 10% respecto al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 5-A o 5-B.	50 puntos
El oferente se compromete a pagar a los guardias, una remuneración bruta mensual promedio (total haberes imponible) menor a 10% e igual o superior a un 5% respecto al sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 5-A o 5-B.	25 puntos

El oferente se compromete a pagar a los guardias, una remuneración bruta mensual promedio (total haberes impositivos) menor a 5% sobre el sueldo mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 5-A o 5-B.	5 puntos
---	----------

c) Criterio de evaluación "Precio del servicio de seguridad y vigilancia" (40%)

El monto a evaluar corresponde al "Monto Mensual del Servicio" (con IVA), que el oferente deberá consignar en el **Anexo N°6** acompañado a su oferta.

Las ofertas económicas, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos. Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor precio total ofertado con impuestos. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la siguiente tabla:

$PEC(i) = \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$
<p><u>Donde:</u> <i>PEC (i): Puntaje económico de la propuesta i</i> <i>P (i): Monto total de la propuesta i</i> <i>P (min): Propuesta de menor monto</i></p>

d) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" (3%)

Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	100 puntos
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	50 puntos
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	0 puntos

e) Criterio de evaluación "Programa de integridad o compliance" (2%)

El oferente cuenta con programa de integridad implementado y que es conocido por sus trabajadores, de conformidad a lo previsto en el punto 2.9.1	100 puntos
El oferente no cuenta con programa de integridad implementado que sea conocido por sus trabajadores o, el oferente declara implementar programa de integridad, pero no acompaña medios de verificación conforme a lo previsto en el punto 2.9.1 de las bases, o no presenta el Anexo N°4-A o 4- B, según corresponda, o presenta éste incompleto.	0 puntos

2.18 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre dos o más ofertas, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Condiciones de empleo y remuneración.
- b) Precio del servicio de seguridad y vigilancia.
- c) Experiencia en servicios similares.

Posteriormente, si el empate persiste será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

2.19 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación a quien haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, se le solicitará a cada oferente que haya omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido a la adjudicataria obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que adjudique la convocatoria, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundamentadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicataria se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación a la oferta que le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro del plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases administrativas.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.23, de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Se podrán enviar consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del quinto día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos administracion.uoct@mtt.gob.cl, de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

2.21.- FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que se suscribirá dentro de los **30 días hábiles**, siguientes a la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que correspondieren.

Previo a la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá encontrarse inscrita y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso de que la adjudicataria no se encuentre inscrita o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo, no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que la adjudicataria sea una UTP, la inscripción y habilidad exigidas precedentemente, aplicará para cada integrante de dicha unión.

Finalmente, si la adjudicataria no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a ella, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

2.22.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquella o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no se encuentre(n) inhábil(es) por haber sido condenada(s) por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl. Asimismo, la Subsecretaría verificará que no concurren las inhabilidades establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 y artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), deberá presentarse, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la oficina de Partes de la UOCT-RV, ubicada en Avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar, en días hábiles, entre las 09.00 y las 14.00 horas o ser enviada al correo electrónico administracion.uoct@mtt.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3).

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

E. Antecedentes de la Empresa y del Personal:

Además, el adjudicatario deberá proporcionar, los siguientes antecedentes:

➤ **De la Empresa:**

1. Certificado vigente que autoriza a la empresa a prestar servicios de seguridad, otorgado por el Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile(OS-10).
2. Certificado vigente de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N°16.744 sobre

accidentes laborales.

➤ **Del Personal:**

1. Nómina de trabajadores y antecedentes que acrediten el cumplimiento del perfil requisitos técnicos del personal, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.4.2.1 es decir:

1.1. Guardias:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- Currículum vitae.
- Certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (O.S. 10).
- Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.
- Copia de la tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa. Si dicha tarjeta se encuentra en trámite ante la autoridad fiscalizadora, se deberá adjuntar el certificado de aprobación del examen de guardias de seguridad, documento que puede obtenerse con posterioridad a la rendición del examen, encontrándose foliado y con la firma electrónica de la Autoridad Fiscalizadora para su autenticación. La contraparte técnica verificará, dentro del plazo de 3 meses contados desde el inicio de los servicios, que los guardias cuenten con la Tarjeta de Identificación regulada en este punto. Si dentro del plazo señalado, la Contraparte verifica que los guardias aún no cuentan con la señalada tarjeta, procederá la aplicación de las multas reguladas en el punto 2.27 siguiente, salvo que exista una excepción vigente para ello.
- Certificado médico que acredite condiciones físicas.

1.2. Supervisor:

- Fotocopia simple cédula de identidad.
- Certificado que acredite aprobación del curso de formación como guardia de seguridad, extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile (O.S. 10).
- Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.
- Copia de la tarjeta de identificación establecida en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa. Si dicha tarjeta se encuentra en trámite ante la autoridad fiscalizadora, se deberá adjuntar el certificado de aprobación del examen de guardias de seguridad, documento que puede obtenerse con posterioridad a la rendición del examen, encontrándose foliado y con la firma electrónica de la Autoridad Fiscalizadora para su autenticación. La contraparte técnica verificará, dentro del plazo de 3 meses contados desde el inicio de los servicios, que el supervisor cuente con la Tarjeta de Identificación regulada en este punto. Si dentro del plazo señalado, la Contraparte verifica que éste aún no cuenta con la señalada tarjeta, procederá la aplicación de las multas reguladas en el punto 2.27 siguiente, salvo que exista una excepción vigente para ello.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por un tercer a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al 10 % del precio total de la contratación, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la UOCT RV, ubicada en Avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar, en días hábiles, entre las 09:00 y 14.00 horas. En el evento de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico **administracion.uoct@mtt.gob.cl**.

La garantía deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato suscrito con la Subsecretaría de Transportes, para la ejecución de los servicios de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886**".

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, pudiendo terminarse la contratación, según lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía solo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencida su vigencia o, en su defecto, la vigencia mínima establecida en este punto.

2.24.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una vigencia de **24 meses**, contados desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. En tal caso, el plazo de ejecución se comenzará a contabilizar desde la fecha acordada para el inicio anticipado de las prestaciones. Con todo, la vigencia del contrato se regirá por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, y los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez por un periodo de 12 meses en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada entre las partes, aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el punto 2.23 de estas bases, y la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la unión temporal de proveedores deberá realizarse a más tardar a la fecha de la firma de la renovación del contrato.

2.24.1.- REAJUSTABILIDAD

El precio mensual del servicio, excluyendo los servicios adicionales, se reajustará una vez completados 12 meses de la vigencia del contrato, de acuerdo a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los 12 meses anteriores a la fecha en que debe producirse el reajuste, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{n-1} \times \left[1 + \left(\frac{IPC_{n-1} - IPC_{n-2}}{IPC_{n-2}} \right) \right]$$

P_n: corresponde al precio de los servicios mensuales adjudicados en la licitación mencionado en las presentes Bases, que se señale sea reajutable según esta fórmula, durante el año n.

P_{n-1}: corresponde al precio de los servicios mensuales adjudicados en la licitación mencionado en las presentes Bases, que se señale sea reajutable según esta fórmula, durante el año n-1.

IPC_{n-1}: Es el Índice de Precios al Consumidor del mes anterior al inicio del contrato del año n-1.

IPC_{n-2}: Es el Índice de Precios al Consumidor del mes anterior al inicio del año n-2 (Si el contrato inicia en enero de 2025, el reajuste debería realizarse entre los meses de diciembre 2024 y diciembre 2025).

2.25.- CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por personas ajenas a la Administración con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme del servicio.
- f) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.26.- FORMA DE PAGO

La Subsecretaría emitirá una orden de compra por la anualidad y pagará a la contratista la prestación del servicio en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad con el servicio prestado por el contratista y del informe mensual sobre remuneraciones de los trabajadores y comprobantes de pago de remuneraciones del mes anterior según corresponda y que deberá otorgar la contraparte técnica. En el evento en que el inicio del servicio no coincida con el inicio del respectivo mes, la primera y última cuota se pagarán de forma proporcional.

Solo una vez que se hayan recibido conforme los servicios, el contratista podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán presentar dentro los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios.

Las facturas deberán ser enviadas junto con su archivo XML, a la casilla electrónica extendida según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, para lo cual la contratista deberá verificar dicha información con la contraparte técnica antes de proceder a su emisión:

PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Unidad Operativa de Control de Tránsito (04)	61.972.100-4	Santa Beatriz N° 319, Providencia	administracion.uoct@mtt.gob.cl

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá a la contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en oficina de Partes de la UOCT-RV, ubicada en Avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar, en días hábiles, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 14:00 horas.

La Subsecretaría pagará a la contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por la contratista.
- c) Que el contratista haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica deberá informar mensualmente en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por contratista en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- d) Que la contraparte técnica certifique mensualmente que el proveedor contratado haya entregado el informe mensual sobre las remuneraciones de los trabajadores (guardias) y/o comprobante de pago de remuneraciones correspondiente al mes anterior.

- e) Que, junto a la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte de la contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquella no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido.

2.27.- MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

Conducta infractora	Multa
No presentarse al lugar del trabajo el personal del contratista, y no fuese reemplazado transcurrida 1 hora desde el inicio del turno, según lo indicado en el literal e) del punto 1.4.1 de las bases.	2 U.F. por cada hora de atraso o fracción superior a 30 minutos en proveer el correspondiente reemplazo.
Si durante la vigencia del contrato los guardias o el supervisor no estuvieran acreditados por la autoridad fiscalizadora (OS. 10), o no portaran sus credenciales vigentes permanentemente, salvo que lo permita la normativa vigente con la acreditación de certificado correspondiente, conforme el punto 1.4.1 literal a) de las bases.	5 UF por cada evento.
Si durante la vigencia del contrato, el contratista no cumple con la remuneración bruta mensual declarada en el Anexo N° 5-A o 5-B, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.9.1 letra b) de las bases. Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.32 de las bases.	30 UF por cada evento.
No presentarse el supervisor del contrato a reunión previamente convocada por la contraparte técnica, conforme el punto 1.4.3.6 de las bases. Encontrar al personal del contratista utilizando elementos distractivos de su función, como teléfonos, tablet, televisores, entre otros, conforme el literal l) del punto 1.4.4 de las bases. Consumir o manipular alimentos pertenecientes a los servidores públicos que se encuentren en cualquier lugar de las dependencias, conforme el literal j) del punto 1.4.4 de las bases.	5 UF por cada evento.

<p>Incumplir las directrices de funcionamiento aprobadas por Carabineros de Chile, conforme el literal c) del punto 1.4.1, de las presentes bases.</p> <p>Cambio en el personal, sin la autorización previa de la contraparte técnica, conforme el punto 1.4.2.1, de las bases.</p> <p>No realizar el cambio de guardias o de supervisor solicitado por la Contraparte Técnica, dentro del plazo de 48 horas corridas, desde el envío del correo electrónico, conforme el punto 1.4.2.1 de las bases.</p> <p>No mantener en condiciones operativas el equipo de comunicación y/o no utilizarlo, conforme el punto 1.4.2.3, de las presentes bases.</p> <p>No entregar los implementos para la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en el punto 1.4.2.3 de estas bases.</p> <p>No estar disponible o actualizado el Libro de Novedades, conforme el literal h) del punto 1.4.3.1 de las presentes bases.</p> <p>Incumplir cualquiera de las prohibiciones establecidas en los literales a), b), c), d), e), f) g), h), i), k), m), n), o), y p) del punto 1.4.4. de las bases técnicas.</p>	<p>15 UF por cada evento</p>
--	------------------------------

El valor de la UF a considerar será la del día en que la contraparte técnica comunique la multa respectiva al contratista.

Procedimiento de aplicación de multas:

En el evento que la contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si la contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por la contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista.

El mismo procedimiento de pago indicado precedentemente, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes si el próximo pago superare 30 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, si durante la vigencia de la contratación entrara en vigor la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, que permite la notificación electrónica de los procedimientos administrativos, las notificaciones que se disponen en este punto podrán realizarse a través del módulo de gestión de contratos del Sistema de Información.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 15% del precio total de la contratación; en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28.- MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración, o que la normativa laboral vigente lo exija.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán ser superiores a un 30% precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, la contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 precedente.

En el evento que el lugar de ejecución del servicio singularizado en las bases técnicas cambie durante la vigencia de la contratación, la contratista podrá continuar prestando sus servicios en las nuevas dependencias, procediéndose en tal caso a las modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo establecido en este punto.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará a la contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquella hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre la contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo respectivo.

2.29.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para la contratista, si concurriera alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las bases de licitación y en el contrato. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable a la contratista, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 15% del precio total de la misma.
- b) El incumplimiento en más de tres ocasiones consecutivas, durante la vigencia del contrato, de la remuneración bruta mensual declarada en el Anexo N° 5-A o 5-B.
- c) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- d) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- e) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.

- f) En el evento que el contratista fuera sancionado con la inhabilitación para contratar con el Estado de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, sobre Delitos Económicos.
- g) La no acreditación de la vigencia de la autorización para operar como empresa de seguridad, en los términos indicados en el punto 1.4.1 letra a) de las bases.
- h) Si concurriere cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.

Procedimiento de aplicación de término anticipado:

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si la contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por la contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará a la contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor de la contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

La contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte de la contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

El contratista se obliga a observar lo establecido en la Ley N° 19.628 y en la demás normativa aplica respecto de la protección de datos personales.

Durante la vigencia de la contratación, el contratista deberá destruir o eliminar los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen cuando la Subsecretaría se lo requiera expresamente y por escrito. Las obligaciones derivadas de la presente estipulación se extinguirán en el momento en que los datos de carácter personal hayan sido completamente eliminados del equipo de almacenamiento de datos, destruyéndolos o asegurando la inaccesibilidad a éstos.

El contratista se obliga a implementar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal que impidan cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se cumplirá de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Asimismo, a la época de la finalización de la contratación, el contratista deberá restituir o eliminar los datos de carácter personal, así como, cualquier otro soporte o documento en que éstos se incorporen.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de las bases.

2.31.- CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de las bases.

Cesión de crédito contenido en una factura:

En el evento de que la contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho a la obligada al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta de la cesionaria de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto de la deudora, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio de la deudora registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento de la obligada al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento de la deudora el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá la deudora.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por la contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32.- SUBCONTRATACIÓN

La contratista podrá subcontratar con terceras personas la ejecución parcial de la contratación, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación,

esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que se subcontratará y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratista o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

La persona subcontratada o sus socias o administradoras no pueden estar afectas a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento del plazo indicado en el párrafo primero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de las bases.

2.33.- PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34.- PACTO DE INTEGRIDAD

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y

vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.

- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.35.- JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

III.- ANEXOS

ANEXO N° 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"

____/____de____de 2024

Razón Social o nombre de la proveedora	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta (n) la oferta en representación de la oferente (si se trata de persona jurídica o UTP)	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma UTP:	
Razón social o nombre de la proveedora	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma de quien(es) _____
o firma dela persona natural

ANEXO N° 2-A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (PERSONA JURÍDICA)

____, ____ de ____ de 2024

NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1°, y 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 5) Que este oferente no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N°21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de quien(es) presenta(n) la
propuesta en representación de
la persona jurídica

ANEXO N° 2-B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(PERSONA NATURAL)

____, __de ____de 2024

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Declara:

- 1) Que no le afectan las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° y 35° quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no ha sido condenado(a) por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 4) Que no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de la persona natural

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES PERSONAJURÍDICA

En la ciudad de _____ a _____ de _____ de 2024
don/doña _____ cédula identidad de N° _____, representante legal
de _____, RUT: _____, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma del Representante legal

Nota: Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO 4 A: DECLARACION JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE (Persona Jurídica)

____, de ____ de 2024

Yo _____, representante de la persona jurídica _____, declaro que:

Programa de Integridad	SI/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

Firma de quien(es) presenta(n) la oferta en nombre de la persona jurídica

Notas:

(1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.

ANEXO N° 4-B: DECLARACION JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE (Persona Natural)

___de___de 2024

Yo, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programa/s de integridad implementado/s en la empresa, que sean conocidos por sus trabajadores	

En caso afirmativo	Descripción
Programa de integridad implementado y conocido por sus trabajadores	
Medios de verificación que lo acreditan	

_____ Firma persona natural

Notas:

(1) Además de presentarse este Anexo, el oferente deberá adjuntar como medio de verificación, consistentes en antecedentes escritos que den cuenta del programa de integridad o compliance implementado y de que sea conocido por sus trabajadores.

ANEXO 5-A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (Persona Jurídica)

Condiciones de empleo (remuneración) del equipo de trabajo (guardias) que será destinado a la ejecución de las labores objeto de la presente licitación.

, _____ de _____ de 2024.

Por la presente, Yo _____, cedula de identidad N° _____, en representación del oferente _____, R.U.T. N° _____, declaro bajo juramento que el personal que será destinado a cubrir el perfil de guardia de seguridad, posee las siguientes condiciones de remuneración:

REMUNERACION BRUTA MENSUAL

Descripción	Guardia
Remuneración bruta mensual (total haberes imponibles) de:	\$

Firma y Timbre
Representante Legal
(Nombre de la persona
jurídica)

Nota:

(1) El oferente deberá indicar el promedio de remuneraciones brutas mensuales. La información declarada en este Anexo se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales.

ANEXO 5-B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (Persona Natural)

Condiciones de empleo (remuneración) del equipo de trabajo (guardias) que será destinado a la ejecución de las labores objeto de la presente licitación.

Santiago, de ____ de 2024.

Por la presente, Yo ____, cedula de identidad N° ____, declaro bajo juramento que el personal que será destinado a cubrir el perfil de guardia de seguridad, posee las siguientes condiciones de remuneración:

REMUNERACION BRUTA MENSUAL

Descripción	Guardia
Remuneración bruta mensual (total haberes imponibles) de:	\$

Firma

Nota:

- (1) El oferente deberá indicar el promedio de remuneraciones brutas mensuales. La información declarada en este Anexo se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales.

ANEXO 6**OFERTA ECONÓMICA**

____, ____ de ____ de 2024

Nombre del
Oferente:

Dependencias sujetas a vigilancia	Institución a la que se emitirá la factura	Precio del Servicio (Sin IVA)	Precio del Servicio (Con IVA)
Avenida Los Castaños N° 377, comuna de Viña del Mar	Unidad Operativa de Control de Tránsito. RUT 61.972.100-4		
MONTO MENSUAL DEL SERVICIO:		\$	\$
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (24 MESES):		\$	\$

NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl, en el Anexo de Antecedentes Económicos, dado que es parte de la oferta económica a presentar por los proveedores

Firma Persona Natural o
Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica

ANEXO 7 : SERVICIOS ADICIONALES

_____, ____ de ____ de 2024.

Cada oferente deberá entregar, como parte de su oferta económica (lo que no será objeto de evaluación), los precios para los para aumentos de dotación que pudieren tener lugar durante la vigencia del contrato, considerando el ingreso mínimo mensual, mediante el siguiente formato:

PRECIOS OFERTADO POR LOS SERVICIOS ADICIONALES (PESOS CHILENOS)

ÍTEM	VALOR NETO
Valor día - guardia	\$
Valor hora -diurna- guardia	\$

ÍTEM	VALOR NETO
Valor día - guardia	\$
Valor hora -nocturna- guardia	\$

Firma
Persona Natural o
Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica

ANEXO 8 : CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Fecha de emisión: _

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución, empresa o persona natural en que prestó o presta actualmente servicios similares	
Tipo de servicio	
Duración del contrato (Fecha de inicio y término). En caso de encontrarse vigente, indicar la fecha estimada de término	
Nombre, apellido y cargo de quien suscribe	
Medio de contacto (número telefónico; email u otro)	

Firma de la contraparte técnica del mandante del contrato o
Representante Legal del mandante del contrato

Notas:

- (1) Para que los certificados simples de experiencia sean evaluados, deben estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o representante de la entidad que lo emite y corresponder a contratos suscritos dentro de los 24 meses anteriores contados desde la publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- (2) No se aceptarán copias de órdenes de compra para acreditar experiencia.
- (3) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el subcriterio establecido en el numeral del punto 2.17 de las bases de licitación.

(Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica o
firma de la persona natural)

4. DESÍGNASE a las siguientes personas para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Paola Navea Tapia, [REDACTED] técnico a contrata, asimilada a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso.
- b) Susan Campos Quevedo, [REDACTED] profesional a contrata, asimilada a grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso.
- c) Andrea Ahumada Palacios, [REDACTED] profesional a contrata, asimilada a grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana.

En caso de ausencia o impedimento de alguna de las personas antes indicadas, aquella será reemplazada por Alejandra Veas Sánchez, RUN [REDACTED] profesional a contrata, asimilada a grado 6° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes o por Romelio Alvarado Tapia, RUN [REDACTED] profesional a contrata, asimilado a grado 10° de la E.U.S, de la Subsecretaría de Transportes, ambos con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana, en este mismo orden de precedencia respectivamente.

5. DESÍGNASE como contraparte técnica a Carlos Segovia Wolf, RUN N° [REDACTED] profesional a contrata, asimilado a grado 8° E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso. En caso de ausencia o impedimento, aquel será reemplazado por Gabriel Navarro Melo, [REDACTED] profesional a contrata, asimilado a grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Valparaíso.

6. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas y Contratación Pública, sitio web www.mercadopublico.cl, y en el ID 2916-2-LP24.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



JORGE ANTONIO DAZA LOBOS
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES

ZOM / DRP / MSC / fap

Resolución Exenta N° 325/2024 UOCT

Distribución:

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRANSITO / COORDINACION DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1173522

E138190/2024